



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de
Barranquilla.**

Referencia: 080013109001-2025-00061-00.

Referencia Interna: 080013109001-2025-00197-00.

Accionante: EILYN LISETH GARCIA FERNANDEZ.

Accionado: UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Barranquilla, primero (1) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Revisada la demanda de tutela, se observa que cumple con los requisitos señalados en el artículo 14 y siguientes del Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1983 de 2017, por lo que, se ordena **ADMITIR** la acción constitucional, instaurada por EILYN LISETH GARCIA FERNANDEZ contra la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos.

Así mismo, de los hechos y pretensiones manifestados en la demanda, se hace necesario **VINCULAR** a:

- Las personas que hacen parte de la Convocatoria del Proceso de Selección de la Fiscalía General de la Nación, específicamente para la vacante TECNICO II, con código I-206-m-01- (130).
- La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, al COMISIONADO MAURICIO LIÉVANO BERNAL, y a la Coordinadora General de procesos de selección.
- A la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y la UNIDAD TÉCNICA CONVOCATORIA FGN 2024- UT Convocatoria FGN 2024.
- A la Coordinadora del grupo de apoyo a la gestión Dada Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, Sallury Sofia Valdés Solano, Edna Patricia Ortega y/o quien haga sus veces, a la Comisionada SIXTA DILIA ZUÑIGA LINDAO y/o quien haga sus veces, y a la asesora de ese despacho Irma Ruiz Martínez, y así se dispone.

Adicionalmente, se le concede a la accionada y vinculados el término de cuarenta y ocho horas (48), contadas a partir del recibo del respectivo oficio de notificación, a fin de que rindan informe respecto de la acción de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de
Barranquilla.**

tutela, el cual debe ser enviado al correo electrónico del Despacho j01pctoconbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Además, se le **ORDENA** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, a la UNIVERSIDAD LIBRE DE BARRANQUILLA y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN que, a través de su representante legal, Rector y/o quien haga sus veces, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la comunicación del presente proveído **NOTIFIQUE** a cada una de las personas que hacen parte de Convocatoria del Proceso de Selección de la Fiscalía General de la Nación, específicamente para la vacante TECNICO II, con código i-206-m-01- (130), y **PUBLIQUE** a través de su página web institucional o medio más expedito la presente acción de tutela, de lo cual deberá allegar constancia a este despacho.

Líbrese los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SHIELA TATIANA ORTEGA TÉLLEZ
LA JUEZ**

**JOSE JAIME GUZMÁN AROCA
EL SECRETARIO**

Firmado Por:

**Shiela Tatiana Ortega Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 001 Función De Conocimiento
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c2849956833167cc1acb418e533be65c7504d9ddad8d0b52bd0caa1b967b10e

Documento generado en 01/07/2025 04:50:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**